

VISTO:

El expediente N° S01: 0009893/2023 UADER\_CYT, referido a la Donación de una impresora destinada al uso del Laboratorio de Criminalística Aplicada perteneciente a la Facultad de Ciencia y Tecnología, (LaCAp\_FCyT), de la UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la incorporación al patrimonio de la Facultad de Ciencia y Tecnología de una Impresora de Marca HP-Modelo Deskjet Ink Advantage 2135, número de serie CN5AL370Y4, donada por: la Sra. TABIA Carina, DNI: 26.941.062, la Sra. BARUCCA Victoria, DNI: 39.570.077 y el Sr. URAGA RODRIGUEZ Marco, DNI: 36.870.693, destinada al uso de tareas de oficina, documentación o cualquier otro tipo de actividad del Laboratorio de Criminalística Aplicada (LaCAp), perteneciente a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER.-

Que a fs. 01 obra nota de donación efectuada por los donantes ut-supra mencionados, para ser utilizados por parte del Laboratorio de Criminalística Aplicada.-

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Facultad y la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*.-

Que a f. 06 obra nota de la Decana de la Facultad, elevando las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior de la Universidad.

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes*

RESOLUCIÓN "CS" N° 032-24

*Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos".-*

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024, recomienda Aceptar la donación de la Impresora para Laboratorio LaCAp (Laboratorio de Criminalística Aplicada) de la FCyT-UADER.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

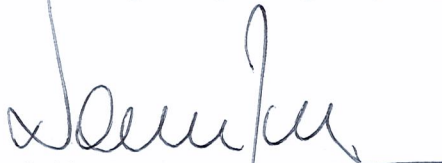
ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de una Impresora de Marca HP-Modelo Deskjet Ink Advantage 2135, efectuada por la Sra. TABIA Carina, DNI: 26.941.062, la Sra. BARUCCA Victoria, DNI: 39.570.077 y el Sr. URAGA RODRIGUEZ Marco, DNI: 36.870.693, destinada a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 032-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese la donación aceptadas y detallada en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso de tareas de oficina, documentación o cualquier otro tipo de actividad del Laboratorio de Criminalística Aplicada (LaCAp) perteneciente a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Esp. Lic. Daniela Dans**  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

